



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-37790414-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-37790414-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 14/2020 para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - TIGRE / AMBA”, en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Decreto 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-151-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de noviembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y un centavos (\$62.455.487,91), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre de 2020, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L.

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y tres millones ciento veintiséis mil novecientos diez con trece centavos (\$53.126.910,13), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 14/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 3

CAPS - Grupo 6.15 - TIGRE / AMBA”, en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y tres millones ciento veintiséis mil novecientos diez con trece centavos (\$53.126.910,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con diez centavos (\$531.269,10) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos noventa y tres mil ochocientos siete con treinta y un centavos (\$1.593.807,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con diez centavos (\$531.269,10) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$55.783.255,64), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 65 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 805 - FF 11 - UG 805 - CTA Esc. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura procederá a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.